



# Resolución Ministerial

Nº 403-2016-MC

Lima, 18 OCT. 2016

**VISTO**, el Informe Nº 000594-2016/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2016, de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29891 se dispuso la promoción de la identidad nacional y la cultura a través de la colocación de reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en áreas de uso público;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2013-MC, se aprobó el Reglamento de la citada Ley Nº 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento dispone constituir la Comisión Multisectorial Permanente encargada de revisar y seleccionar las reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales, indicando que estará adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el artículo 20 del precitado Reglamento dispone que a través de Resolución Ministerial publicada en el diario oficial "El Peruano", el Ministerio de Cultura convocará a las entidades públicas o a cualquier persona jurídica para que presenten propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres y aprobará las bases de la referida convocatoria, las cuales serán elaboradas por la Dirección General de Patrimonio Cultural; precisando que las reseñas históricas deberán cumplir con características y contenido establecidos en dicho Reglamento, así como con las especificaciones y criterios de selección previstos en las bases de la convocatoria;

Que, a través del documento de Visto, la Dirección General de Patrimonio Cultural, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente encargada de revisar y seleccionar las reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales, remite el proyecto de "Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público", solicitando la aprobación correspondiente mediante Resolución Ministerial a fin de iniciar la convocatoria formal para la presentación de solicitudes del público en general;

Que, en tal sentido, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-MC, corresponde aprobar las "Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres



nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público” y realizar la convocatoria correspondiente;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, el Reglamento de la Ley N° 29891, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las “Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Convocar a las entidades públicas o personas jurídicas en general, para que presenten sus propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres, de conformidad con lo señalado en las Bases aprobadas a través de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) el mismo día de la publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
.....  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
Ministro de Cultura



## Convocatoria Pública

### **BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE RESEÑAS HISTÓRICAS DE LOS HÉROES Y PERSONALIDADES ILUSTRES NACIONALES Y REGIONALES PARA SU DIFUSIÓN EN ÁREAS DE USO PÚBLICO**

El Ministerio de Cultura tiene como una de sus funciones públicas, la promoción de la memoria histórica de la Nación, en particular el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales. Los gobiernos locales provinciales y distritales tienen la responsabilidad de difundir las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en las áreas de uso público de sus respectivas jurisdicciones.

#### **I. MARCO LEGAL**

- **Ley N° 29891.** Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público. Lima, 7 de junio de 2012.
- **Decreto Supremo N° 004-2013-MC.** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público. Lima, 23 de abril de 2013.
- **Ley N° 29565.** Ley de creación del Ministerio de Cultura. Lima, 21 de julio de 2010.
- **Resolución Ministerial N° 276-2016-MC,** que asigna a la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas, nuevas funciones en adición a las ya establecidas señaladas en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29891



## II. SOBRE LA CONVOCATORIA

### Objetivo

Promover la identidad nacional y la cultura mediante la colocación de reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en áreas de uso público.

### Definiciones de héroes y personalidades ilustres

#### **Héroes**

Personas de nacionalidad peruana, que hayan llevado a cabo una acción heroica y/o extraordinarias hazañas de trascendencia nacional o regional que hayan marcado un hito en la historia del Perú.

#### **Personalidades ilustres**

Personas de nacionalidad peruana, que sean reconocidas por el mérito y la excelencia alcanzados en vida, en los estudios, investigaciones, prácticas o accionar que hayan generado un impacto en la sociedad, de trascendencia nacional o regional, por las cuales sean consideradas un ejemplo a seguir.

### Contenido de la propuesta

- a) Identificación del personaje propuesto: nombre completo, sobrenombre, imagen (de tenerla)
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Lugar y fecha de fallecimiento, de ser el caso.
- d) Acción heroica, hazaña extraordinaria, obras, acciones o logros trascendentes, a nivel nacional o regional, del personaje propuesto.
- e) Biografía organizada como línea de tiempo (cronología).



- f) Bibliografía primaria que reseñe o investigue al personaje propuesto.
- g) Bibliografía secundaria que reseñe o investigue el contexto social, cultural, histórico, ambiental, científico o tecnológico del personaje propuesto.
- h) Fotocopias fedateadas de diplomas, reconocimientos, documentos que fortalezcan la condición de héroe o personalidad ilustre, de tenerlo.
- i) Entrevistas (grabadas o transcritas) sobre el personaje propuesto (deberá conocerse la referencia del entrevistador y el entrevistado (nombres completos y número de DNI), lugar y fecha de la entrevista, de tenerlo.
- j) La Reseña deberá ser realizada en formato A-4, a doble espacio, con márgenes adecuados a ambos lados, con páginas debidamente numeradas, escritos en WORD, letra Times New Roman y fuente 12, utilizando no más de 500 palabras.
- k) Las notas deberán estar a pie de página (numerados), así como las referencias bibliográficas. La bibliografía y demás fuentes consultadas deberán estar al final de la reseña histórica bajo el título de Referencias.

Las fuentes documentales deberán empezar por el Archivo o institución y país correspondiente, fondo, sección, serie, número del legajo, número del documento, lugar y fecha. (Ejemplo: AGN (Perú), Superior Gobierno, Gobierno, Hacienda, 4, 20, 10 de agosto de 1824).

- l) La entrega se acompañará de una pequeña sumilla con las características que se indican en el numeral VI.

### **Proponente**

- Entidades públicas
- Personas jurídicas

### **Convocatoria**

El Ministerio de Cultura realizará dos veces al año las convocatorias públicas.

Cada convocatoria durará 30 días hábiles. Cerrada la convocatoria, se efectuarán las evaluaciones contando con 60 días hábiles para emitir el fallo.



Los expedientes serán presentados en formato impreso y digital en la Mesa de Partes del Ministerio de Cultura o en las Mesas de Partes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura. Los Expedientes deberán especificar el nombre completo de la institución o persona jurídica y de su representante, agregando la dirección, teléfono, correo electrónico y correo postal.

Todos los expedientes serán centralizados en la sede central del Ministerio de Cultura.

Horario de atención:

De lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.

### III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Importancia de la acción heroica y/o hazaña extraordinaria,
2. Mérito y excelencia alcanzado en la vida, estudios, investigaciones, prácticas y accionar del personaje propuesto.
3. Impacto del suceso y/o excelencia de la acción realizada.
4. Trascendencia del suceso y/o excelencia en generaciones posteriores.
5. Referencias legales.

### IV. JURADO

La Comisión Multisectorial Permanente revisará y seleccionará las propuestas que cumplan con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29891 y en las presentes Bases. En caso de requerir mayor información sobre alguna propuesta invitará o consultará a los órganos y dependencias del Ministerio de Cultura y a instituciones públicas y privadas de la sociedad civil vinculadas al tema.

#### **Integrantes de la Comisión Multisectorial Permanente**

- Un representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura (preside)



- Un representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.
- Un representante de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Un representante del Archivo General de la Nación.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante de la Academia Nacional de Historia.
- La Dirección General de Patrimonio Cultural actuará como Secretaría Técnica de la Comisión.

#### V. RESULTADOS

- La Comisión Multisectorial Permanente presentará a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura aquellas propuestas con opinión favorable y solicitará su aprobación. El Ministerio de Cultura aprobará las reseñas históricas a través de una Resolución Ministerial que será publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Las Resoluciones Ministeriales que aprueban las reseñas históricas son inapelables. Los proponentes pueden volver a presentar sus propuestas en la oportunidad que señalen las bases, teniendo en cuenta los criterios de selección.

#### VI. DIFUSIÓN DE LAS RESEÑAS HISTÓRICAS DE LOS HÉROES Y PERSONALIDADES ILUSTRES EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

Las reseñas históricas presentadas y aceptadas serán sintetizadas en narraciones sucintas en no más de 80 a 100 palabras, que mostrarán los aspectos más relevantes de la vida de personaje y serán difundidas con el propósito de fortalecer la identidad nacional y promover el desarrollo cultural del país.

La reseña histórica difundida será clara, concisa y tendrá un formato descriptivo-informativo; de ser posible, tendrá la imagen del héroe y/o personalidad ilustre reseñado. La reseña puede realizarse en castellano, quechua, aymara, lenguas



originarias u otras lenguas del lugar donde será difundida la Reseña Histórica (acompañando su traducción en español)

Todas las reseñas históricas aprobadas serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) a fin de que las entidades de la Administración Pública, personas naturales y/o jurídicas que tienen bajo su administración, conservación y mantenimiento áreas de uso público difundan las referidas reseñas.

